

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 005 - 2026 - GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 13 ENE. 2026

VISTO:

El Informe N° 007-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 07 de enero del 2026, Memorandum N° 0010-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 07 de enero del 2026, Informe N° 012-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 08 de enero del 2026, Informe N° 009-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 08 de enero del 2026, Informe N° 014-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 28926 se establece que "las Direcciones regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias regionales correspondientes, son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno regional", lo cual implica que dependen administrativamente de los Gobiernos regionales;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - DRTC, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Moquegua, Transportes (000882) dependiente del Pliego 455 del Gobierno Regional de Moquegua, con Autonomía en los asuntos de su competencia, conforme lo señala la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, la misma que establece que la DRTC, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, con autonomía en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la DESIGNACION consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...) Si el designado es un servidor de carrera al concluir la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. De lo anterior se colige que la incorporación de servidores en un cargo de responsabilidad directiva se realiza mediante designación o encargo;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 12 del mencionado Reglamento que trata sobre el Alcance de directivo/a público/a 12.1. En las entidades del nivel nacional y regional, los requisitos mínimos contenidos en el presente Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419 ha determinado los requisitos para ocupar un cargo directivo público; por lo que, los mismos deben ser aplicados para la designación de los directivos que ocupen dichos cargos. Siendo así, los servidores que ocupen cargos de directivos públicos en órganos de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional de Moquegua, deberán cumplir los requisitos mínimos contemplados en el numeral 16.1 del reglamento.

Que, mediante Informe N° 007-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 07 de enero del 2026, el Director encargado del Planificación y Presupuesto, solicita al Titular de la Entidad DRTC, personal para la Unidad de Racionalización y Estadística;

Que, con Memorandum N° 0010-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 07 de enero del 2026, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, teniendo en cuenta, el ESCRITO S/N REG. 3204806 y EXP. 2144653 presentado por la Mtra. Abog. Gabriela Yolanda Cossio Alvaro, sobre oportunidad laboral, SOLICITA a la Unidad de Recursos Humanos la EVALUACION para designación en la plaza AIRHSP de la DRTC ya mencionado, debiendo considerar la normatividad legal vigente en materia de acceso y ejercicio de la función pública y demás relacionado al caso;

Que, mediante el Informe N° 012-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 08 de enero del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, evalúa la idoneidad para la designación de la Abog. Gabriela Yolanda Cossio Alvaro, en la plaza Cuadro de Asignación de Personal – CAP vigente, de la Unidad de Racionalización y Estadística de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31419, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo N° 145-2025-PCM y modificatorias, y el Manual de Organización y Funciones – MOF, de los siguientes:

- Cumplimiento del Perfil de Puesto
- Formación Profesional
- Capacitaciones
- Experiencia General
- Experiencia Específica en la función o materia
- Experiencia Específica en el puesto o cargo
- Experiencia en el puesto o cargo
- Inhabilitación e impedimento para contratar con el estado
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 005 - 2026-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 13 ENE. 2026

Según el informe Escalonario – Curriculum Vitae, que se menciona en el numeral 2.7. del análisis del Informe N° 0012-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, en su punto III, **Del Cumplimiento con el Perfil del Puesto**, señala: Formación Profesional: Si Cumple, Capacitaciones: Si cumple, Experiencia General: Si cumple, Experiencia en la Función: Si reúne los requisitos, Experiencia en la materia: Si reúne los requisitos, Experiencia en la Función o materia: Si reúne los requisitos. Concluyendo que, de conformidad a la Ley N° 31419 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha evaluado el Curriculum Vitae de la profesional Abog. GABRIELA YOLANDA COSSIO ALVARO, respecto a la Plaza – Cuadro de Asignación de Personal – CAP – VIGENTE – Nivel Remunerativo – F-3 – Código de Registro AIRHSP N° 00009, y determina que la citada profesional si cumple con el perfil para ser designada en la plaza mencionada de la DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA – DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO;

Que, la Dirección de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 009-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 08 de enero del 2026, señala que, considerando que la evaluación del expediente se efectuó únicamente por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración en el marco de sus funciones, evaluación que no evidencia observaciones ni impedimentos para la cobertura de la plaza vacante CODIGO AIRHSP N° 00009; emite opinión presupuestal con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2026 y en el marco normativo de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026;

Que, con Informe N° 014-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo al Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva a decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, estando a las atribuciones conferidas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024-GR/MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Abog. GABRIELA YOLANDA COSSIO ALVARO, en el puesto de responsabilidad Directiva como Jefe de la UNIDAD DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA, Nivel Remunerativo: F-3, Código AIRHSP N° 00009, Unidad de Racionalización y Estadística – Dirección de Planificación y Presupuesto – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien asumirá sus funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución hasta el 31 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La designada deberá cumplir con el cargo y funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua y demás documentos de gestión en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos, Dirección de Circulación Terrestre, para su conocimiento y fines, al responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, para su publicación, con las formalidades de ley, y a la Abog. Gabriela Yolanda Cossio Alvaro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. AUGUSTO ALFREDO ROSPIGLIOSI FLOR
DIRECTOR REGIONAL

C.c. DRTC
DAJ
DPP
DC
DCT
DA
-URH
RAPT
Interesado